

FONASA, temas que aún falta resolver

Cuando nos hemos referido al Sistema Nacional Integrado de Salud, y en particular a la Ley que crea el FONASA, nos hemos pronunciado sobre las virtudes de un modelo solidario de salud.

Nuestra postura es clara e incluye también el artículo 9 de dicha Ley: **ART 9. “Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, así como al Poder Judicial, en el régimen creado en la presente ley. La aportación progresiva hasta alcanzar el 3%, establecido en el artículo 4 de la presente ley, no podrá significar reducción del salario líquido...”**

Por esta razón nos anticipamos y junto a la CSEU solicitamos al CODICEN que se previera el financiamiento del artículo 9 de la Ley del FONASA, lo cual fue tenido en cuenta en el proyecto de Rendición de Cuentas de la ANEP, con una partida adicional de 64 millones para cubrir el aporte del 1% de julio a diciembre de 2008.

No obstante la claridad del tema, el CODICEN le solicitó al Poder Ejecutivo un informe del Ministerio de Economía sobre los aportes progresivos de los trabajadores de la ANEP al FONASA.

Para nuestra sorpresa, el informe del Ministerio de Economía manifiesta que: *“Respecto de los aportes personales progresivos del 1% en 2008, 2% en 2009, no configuran disminuciones en el salario líquido, que se incrementará en enero 2009 y enero de 2010 en importes muy superiores al 1% anual de acuerdo al convenio firmado por el gobierno nacional en el ámbito del Consejo Superior de Salarios Públicos”*.

A continuación dice: *“no corresponde entonces que Rentas Generales financie los aportes personales progresivos anuales de los funcionarios de la ANEP del 1% en 2008, 1% en 2009 y 1% en 2010”*.

Consideramos que la interpretación efectuada por el Ministerio de Economía es equivocada, en tanto que en ninguno de los convenios firmados en el Consejo Superior de Salarios ni en los Consejos de Rama se explicitó por parte del Poder Ejecutivo que una parte de

la recuperación sería para cubrir el aporte al FONASA.

En función de la situación planteada, **la CSEU asistirá al Parlamento a los efectos que se dé cumplimiento al artículo precitado, y solicitará se apruebe el monto presentado en la Rendición de Cuentas del CODICEN para hacer frente al gasto que la propia ley indica.**

La solución para cubrir el gasto de los meses que van de julio a diciembre es que el mismo se cubra a cargo del Fondo de Inasistencias y ese es el tiempo que tendremos para resolver esta injusta situación.

Insistimos nuevamente que hemos apoyado el Sistema Nacional Integrado de Salud, pero esto implica también el cumplimiento de la Ley del FONASA.

Asimismo, **este Sistema de Salud ha permitido en pocos días la incorporación de miles de hijos de Maestros/as y Funcionarios/as.**

Hoy tenemos la profunda satisfacción de anunciar que **hemos trabajado para que nuestros hijos tengan derecho pleno a la Salud y que lo hemos logrado entre todos.**

En síntesis

- ▶ Estamos de acuerdo en ingresar al FONASA, pero cumpliendo con todos los artículos de la ley.
- ▶ Velaremos para que la situación de este año quede resuelta, financiando con cargo al Fondo de Inasistencias.
- ▶ La CSEU ya está tramitando las reuniones con las comisiones respectivas del Parlamento a los efectos que se dé cumplimiento efectivo al artículo 9 de la ley del FONASA.
- ▶ Al mismo tiempo solicitamos que se convoque al Consejo Superior de Salarios Públicos a los efectos de clarificar la situación planteada.

Muchos conflictos se producen por problemas de comunicación y, en este caso, la mala información ha sido permanente; esperamos que la sensibilidad, a la hora de decidir en el Parlamento, resuelva un conflicto no deseado por el sindicato.

Gustavo Macedo
Secretario de Jurídica de FUM-TEP